

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00268-00.

Mediante auto adiado a 21 de abril hogaño, el que se notificó en la data hábil consecutiva, a través de su inserción en los estados electrónicos, se requirió por tercera ocasión al actor, a fin de que determinara si el medio de contacto suministrado respecto de la ciudadana JESSICA MARULANDA era correcto. Por lo contrario, debía señalar si conocía otro mecanismo en el que pudiera ser localizada la citada persona, informándolo ante la Judicatura. Asimismo, se le exhortó para que prestara la colaboración necesaria, a fin de localizar a los suplicados, en aras de concretar la diligencia pendiente. Empero, el lapso establecido para esos efectos ha finiquitado, sin que se hubieran desarrollado los cometidos aludidos.

De ese modo, se requiere por última vez al mencionado accionante, con miras a que lleve a cabo las especificadas tareas. Con ese propósito, se otorga el intervalo de 5 días, computado a partir de la publicación de este pronunciamiento. Lo anterior, advirtiendo que de no cumplirse lo aquí exhortado, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 11 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

## Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



## Código de verificación: 4c7551a4ba299bfb26077e47204f4275ff4b5d6520f62b6fd592f9e4ab05597 2

Documento generado en 09/05/2022 01:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica